



**RESOLUCIÓN No. 132**  
**(26 de octubre de 2023)**

**POR LA CUAL SE DECLARA LA ALERTA VERDE Y AMARILLA EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN CON OCASIÓN DE LAS ELECCIONES TERRITORIALES OCTUBRE 29 DE 2023.**

El Gerente de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

**CONSIDERANDO**

Que es obligación del Estado propender por la seguridad, bienestar y protección de la vida y bienes de sus ciudadanos, lo cual se puede lograr mediante la optimización de los recursos institucionales y el trabajo en forma coordinada, articulada y organizada a nivel intersectorial y en red, con el objeto de garantizar un plan de contingencia efectivo.

Que de conformidad con el artículo 27 del Acuerdo No. 01 del 30 de abril de 2008 o Estatutos para la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, aprobado por la Junta Directiva, se establece entre otras, como función del Gerente: "1. *Dirigir, supervisar y controlar los procesos y actividades que garanticen el cumplimiento de la misión, de los objetivos, y de las responsabilidades de la **EMPRESA**, manteniendo la unidad de procedimiento e intereses en torno a la misión y objetivos de la misma.*"

Con el fin de garantizar una adecuada y oportuna prestación en los servicios de salud se recomendó por parte del comité de gestión de riesgo de la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán en la reunión ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2023 la declaración de ALERTA HOSPITALARIA, teniendo en cuenta que el día 29 de octubre de la presente anualidad, se ejecutaran los comicios electorales Territoriales, donde hay afluencia masiva de público existiendo el riesgo de presentarse situaciones que afecten la salud Pública que involucran alteraciones del orden público, generando con ello la necesidad de contar con la disponibilidad del Servicio de Salud y transporte asistencial inmediato.

Que mediante Circular No. 0076-2023 fechada del 18 de octubre de 2023, suscrito por el Secretario de Salud Departamental Dr. LUIS FELIPE TARAZONA VELASQUEZ, declara ALERTA VERDE a partir de las 00:00 horas del día 28 de octubre hasta las 06:00 horas del día 29 de octubre y ALERTA AMARILLA a partir de las 06:00 horas del 29 de octubre hasta las 06:00 horas del 30 de octubre del año en curso; con el propósito de garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud y responder de manera oportuna ante situaciones de urgencia o emergencia.

Que ALERTA VERDE significa: "El personal disponible en el Hospital se organiza para atender una posible emergencia, el resto de funcionarios permanece disponible a un llamado de refuerzo".

Que ALERTA AMARILLA significa: "Hay organización con todos los recursos existentes. En este estado el servicio de urgencias permanecerá parcialmente evacuado".

Que con el fin de evitar, reducir y atender las emergencias que pudiesen generarse durante el desarrollo de los comicios electorales que se llevaran a cabo el día 29 de octubre de 2023, como medida de contingencia, la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán considera necesaria y procedente declarar ALERTA VERDE y ALERTA AMARILLA en la institución, con el propósito de garantizar una adecuada y oportuna prestación en los servicios de salud si se llegara a presentar alguna situación de emergencia.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR la ALERTA VERDE** en la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, a partir de las **00:00 horas del día 28 de octubre hasta las 06:00 horas del día 29 de octubre del año en curso.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR la ALERTA AMARILLA** en la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, a partir de las **6:00 horas del día 29 de octubre hasta las 6:00 horas del día 30 de octubre del año en curso.**

**ARTICULO TERCERO. -** mientras dure la ALERTA VERDE la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán debe:

- Verificar y estimar las reservas de los elementos indispensables para la asistencia como: insumos médicos quirúrgicos, agua potable, combustible para las plantas de emergencia, y suministros en general.
- La central de Referencia y Contrarreferencia de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán debe reportarse de forma inmediata al Centro Regulador de Urgencias de Santander (CRUE) en caso de presentarse alguna eventualidad.
- Las ambulancias deben mantener tripulación asignada, estar en perfectas condiciones mecánicas, debidamente dotadas y con tripulación programada.





- Mantener los elementos de protección personal en un lugar de fácil acceso y cumplir con las normas de bioseguridad.
- Mantener actualizado el censo de camas disponibles.
- Fortalecer el suministro de sábanas y ropa quirúrgica.
- Contar con stock de ropa desechable.
- Organización con todos los recursos existentes para atender una posible emergencia.
- La atención inicial de urgencias es de carácter obligatorio y no requiere ningún trámite.
- En la eventualidad de presentarse alteración de orden público, las víctimas que resultaren serán atendidas y se facturara con cargo a la entidad responsable de pago (ERP).
- Fortalecer el proceso de referencia y Contrarreferencia.
- Revisar y actualizar el directorio del personal a cargo.
- Revisar y realizar análisis de necesidades de talento humano, necesidades técnicas, logística, de insumos médico quirúrgicos, materiales y medicamentos.
- Determinar los pacientes que pueden ser evacuados.
- Estar atentos a las ordenes emitidas por parte del comité Hospitalario para la Gestión del Riesgo de desastres CHGRD.
- Portar la escarapela en un lugar visible.
- Revisar el carro de paro y los equipos de emergencia (planta de emergencia. Sistemas de perifoneo, linternas, etc.).
- Durante la alerta Verde todo el personal disponible de Urgencias de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN, los NODOS PALMAS DE SOCORRO y HATO, debe estar organizado para atender una posible emergencias y el resto de funcionarios permanecerán disponibles para un llamado de refuerzo y el servicio de urgencias en su mayoría evacuado.

**ARTICULO CUARTO.** - mientras dura la ALERTA AMARILLA LA E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán debe:

- Además de las actividades de la alerta verde las siguientes:
- Activación del Plan Hospitalario de Emergencia y Desastres y el Plan de contingencias para este tipo de eventos (Res. Ministerio de Salud No. 1802 1024 de 1989).
- Reportes permanentes al Centro Regulador de Urgencias del Departamento (CRUE) así:
  - 07:00 horas, 13:00 horas y 19:00 horas.
- Disponibilidad con respuesta inmediata de los especialistas en Cirugía, Ortopedia, Radiología, Medicina Interna, Anestesiología.

- Disponibilidad permanente de un quirófano.
- Disponer de los Hemoderivados requeridos, informados al servicio transfusional de la institución.
- Funcionarios que no estén de turno permanecerán disponibles a un llamado de refuerzo.
- Aplicación de Régimen de Referencia y Contrarreferencia (decreto No. 4747 de 2007).
- Cada unidad o servicio del Hospital Regional Manuela Beltrán revisaran y adecuaran las áreas que pueden ser utilizadas para expansión en caso de necesidades de atención adicional.

**ARTICULO QUINTO. - INFORMAR** al personal que se encuentra laborando en forma rutinaria en la E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN y los NODOS PALMAS DE SOCORRO y HATO se organizaran para atender una posible emergencia.

**ARTICULO SEXTO. - ACTIVAR**, los Planes de Contingencias Hospitalaria y salas de crisis para responder Antes las emergencias que se puedan presentar durante el desarrollo de las elecciones Territoriales.

**ARTÍCULO SEPTIMO. - COMUNICAR** el contenido de la presente resolución a las entidades competentes, especialmente al Centro Regulador de Urgencias y Emergencias – CRUE adscrito a la Secretaría de Salud de Santander.

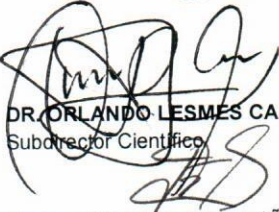
**ARTÍCULO OCTAVO. -** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Socorro Santander a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2023.


**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**PABLO CÁCERES SERRANO**

Gerente

  
**DR. ORLANDO LESMES CASTRO**  
Subdirector Científico

Reviso: **DANNY STEVE PEÑALOZA NIÑO**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN

  
Proyectó: **ELIANA MARIA BONILLA MORA**  
Apoyo Profesional subdirección científica